

VISTOS: Estos Antecedentes

- Coñuequir de fecha 03/08/2018.
- 1.- La solicitud de la Sra. Valeria Catriquir
- 2.- La Orden de Ingreso N° 654 y 655 del día 03 de Agosto de 2018.
- 3.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 5.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Otorgase autorización para la Sra. Valeria Catriquir Coñuequir, para ventas de "PRODUCTOS CASEROS" los días 04/05/08/2018 en actividad deportiva en Estadio Municipal de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, valor 3% UTM por día.

2.- Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "permisos provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



Vº  Bº
DIRECCION CONTROL INTERNO

ARPB/PAS/MCUP/mcc.

- Of de Partes
- U. de Control
- Sección Rentas y Patentes

Orden Valeria Coñuequir, para venta de productos caseros en el estadio municipal de Curarrehue, el día 04/05/08/2018.